JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de julio de 2021

Ejecutivo No. 2021 – 00111

De conformidad con lo normado en el canon 286 del C.G del P., se corrige el proveído por medio de cual se libró mandamiento de pago calendado 26 de marzo de 2021, en el sentido de precisar que el rubro al que hace referencia el numeral 1) corresponde a **$146.070.747,1**, y no el que allí se notó. En lo demás se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **78** del **26 de julio de 2021**.

La secretaria,

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.